

339

Resolución Rectoral UNDEF N° /2021

Expediente UNDEF N° 327/2021

BUENOS AIRES, **14 OCT 2021**

VISTO

El Expediente N° 327/2021 del Registro de esta Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ingeniería del Ejército de la UNDEF solicitó un subsidio para realizar un proyecto de evaluación del empleo de semen asnal congelado como herramienta biotecnológica necesaria para el resguardo de la raza Remonta Argentina realizado en la Dirección de Remonta y Veterinaria.

Que, la Facultad de Ingeniería del Ejército (FIE) solicitó un subsidio de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) a través de la presentación de un proyecto titulado "Evaluación del semen asnal congelado como herramienta biotecnológica necesaria para el resguardo de la raza remonta argentina".

Que resulta beneficioso apoyar la iniciativa presentada para incrementar los conocimientos sobre la inseminación artificial en reproductores asnales, que permitiría aumentar la variabilidad genética y recuperar el biotipo mular requerido por el Ejército Argentino.

Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación ha tomado la intervención que le compete.

Que la Asesoría Jurídica ha tomado la debida intervención.

Que se cuenta con partida presupuestaria legal disponible a esos efectos.

Que en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25, del Estatuto Universitario.

Por ello,

Resolución Rectoral UNDEF N° **339**/2021
Expediente UNDEF N° 327/2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proyecto “Evaluación del semen asnal congelado como herramienta biotecnológica necesaria para el resguardo de la raza remonta argentina” presentado por la Facultad de Ingeniería del Ejército de esta universidad.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) destinados a subsidiar el proyecto presentado por la Facultad de Ingeniería del Ejército, titulado: “Evaluación del semen asnal congelado como herramienta biotecnológica necesaria para el resguardo de la raza remonta argentina”.

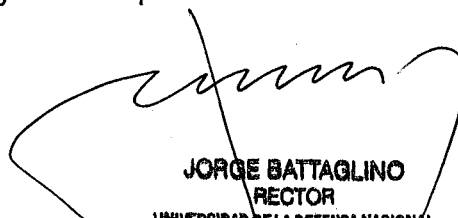
ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Secretaría de Administración a transferir la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000) a la UVT Fundación General D. Manuel N. SAVIO (CUIT: 30-69062254-4).

ARTÍCULO 4° Designar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación como autoridad de coordinación del proyecto.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo a las partidas específicas del presupuesto 2021 de esta Universidad.

ARTÍCULO 6.- Establecer que la Unidad Académica beneficiaria, Facultad de Ingeniería del Ejército, deberá presentar un informe final conjuntamente con la rendición financiera, por parte de la UVT Fundación General D. Manuel N. SAVIO (CUIT: 30-69062254-4), conforme a las normativas vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, publíquese y comuníquese.


JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL